ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° SMC-001-2023-CDA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo Decreto 1860 de 2021, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PERSONAL (VESTIDO DE LABOR Y CALZADO), DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, VIGENCIA FISCAL 2023.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Descripción

De acuerdo con la ley 70 de 1988 la Contraloría Departamental de Arauca requiere suministrar la dotación de calzado y ropa de labor que por ley tienen derecho dos (2) servidoras públicas de la entidad, elementos necesarios para el buen desempeño de sus funciones y actividades.

1.2 Justificación

Es obligación de la entidad dar cumplimiento a la normatividad vigente con relación a los derechos que le asiste al servidor público de la Contraloría Departamental de Arauca, cuyo salario es menor a dos (2) veces el SMLMV, quienes ostentan el cargo de Auxiliar Administrativo y Auxiliar de Servicios Generales, para que le sea suministrada la dotación de calzado y ropa de labor que les permita llevar a cabalidad las actividades asignadas a su cargo, que se causan durante la vigencia fiscal 2023.

1.3 Análisis de conveniencia

La Contraloría Departamental de Arauca, es una entidad pública de control del nivel territorial que debe acogerse a la normatividad vigente en materia laboral, entre las que se encuentra la Ley 70 de 1988 relacionada con la obligatoriedad que les asiste a las entidades estatales de dotar a sus empleados de calzado y ropa de labor, acorde con las actividades del cargo y su nivelación salarial: Actualmente tiene derecho a dicha dotación dos (2) empleados de la entidad.

1.4 Análisis de oportunidad

De conformidad con la situación expuesta se debe adquirir a la menor brevedad posible la dotación de calzado y ropa de labor correspondiente a los tres (3) cuatrimestres de la actual anualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Objeto: "**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PERSONAL (VESTIDO DE LABOR Y CALZADO), DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, VIGENCIA FISCAL 2023.**

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101604	Camisas o blusa para mujer
53101504	Pantalón largos o cortos o pantalonetas para mujer
53111602	Zapatos para mujer

2.2. Objetivos específicos

Para el cumplimiento del objeto contractual deberán suministrarse los siguientes elementos:

DOTACIÓN DE EMPLEADOS		UNIDAD	CANTIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
1.	Pantalón Jean para dama clásico cinco bolsillos prelavado de 12 onz: • Color: Dos (2) Azul índigo y dos (2) negro • Bolsillos traseros tipo parche con doble pespunte. • Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero; suficientemente profundo. • Pretina clásica con pasadores. • Cremallera: Metálica de cobre. • Botón: Metálico de tornillo. • Remaches metálicos inoxidables. • Forro de bolsillo: Blanco. • Bota semi-recta. • Algodón –poliéster - semi-strech • Tallas de la 8 a la 14	UND	4
2.	Camiseta polo uniforme informal talla personal femenino disponible de la S a la L, material 100% algodón, collar polo anti arruga, respirable, bordado con el logo de la Entidad, no se aceptan bordados encogidos, manga corta con puño • Silueta con entalle para mujer. • Colores: Azul oscuro.	UND	2
3.	Pantalón para DAMA a la cintura, pretina ancha, bota semi recta, cremallera no visible y del mismo color de la prenda (de fácil manipulación), hilos de algodón del mismo color del material a utilizar, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos o torcidos, botones de pasta liviano bien sujetos a la prenda y con repuesto, la prenda debe estar totalmente fileteada, tela Algodón - lino, talla de 6 a 14.	UND	2
4.	Blusa para DAMA en lino Oxford de excelente calidad, entallada a la cintura con pinzas, cuello de acuerdo a modelo escogido, botones en pasta livianos, bien sujetos a la prenda y de fácil manejo (con repuesto), manga corta, hilo de algodón del mismo color de la prenda, acabados impecables sin fruncidos ni costuras torcidas, con logotipo de la Entidad bordado en lateral izquierdo a full color, tallas disponibles S a XL.	UND	4

DOTACIÓN DE EMPLEADOS		UNIDAD	CANTIDAD
ÍTEM	DESCRIPCIÓN		
5.	Zapato para dama, en cuero 100% con plantilla ergonómica, suela antideslizante, tipo mocasín, liso y sin recogidos, tallas de 37 a 40.	UND	6

2.3. Condiciones técnicas exigidas.

Los siguientes son los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta:

Las costuras de estas prendas deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben ser suficientemente tensionados con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

- Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la invitación.
- Garantizar la calidad de los bienes ofertados.
- Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al aviso por escrito del supervisor del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato

De acuerdo con la tipología el contrato que se debe celebrar corresponde a un contrato de Compraventa, que, por derivarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se configura con la aceptación de la oferta que por menor valor se haya presentado, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación pública correspondiente.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Subsección 5 – Mínima Cuantía Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

3.3. Modalidad de selección

De Acuerdo con el objeto a contratar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, teniendo como único factor de selección, el precio.

3.4 Supervisión

La Coordinación y Control en la ejecución del contrato a suscribirse como resultado de la presente modalidad de selección, la ejercerá la coordinadora administrativa y financiera de la Contraloría Departamental de Arauca o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Contraloría Departamental de Arauca tiene registrada la adquisición de estos bienes en su plan de Adquisiciones, ello indica que dentro de su presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2023, existen recursos suficientes para amparar dicha contratación.

El análisis de Mercado se realizó teniendo en cuenta los precios aportados por tres (3) establecimientos de comercio locales. La información que consta en medio documental, anexos a los presentes estudios de mercado, permitió definir un presupuesto oficial incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.

Con la siguiente información recopilada, se elaboró el presupuesto de la Contraloría Departamental de Arauca el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de la propuesta.

Teniendo como referente los precios actuales del mercado, arrojan el siguiente resultado:

COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3	COSTO PROMEDIO
$ 3.960.000	$ 3.940.000	$ 4.000.000	$ 3.966.666

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el presente **Proceso De Selección De Mínima Cuantía** incluido impuestos legales vigentes al momento de la apertura y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.966.666).**

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para la contratación de la dotación de calzado y ropa de labor para los servidores públicos La Contraloría Departamental de Arauca cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para adelantar el presente proceso contractual soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00-035 de 27 de febrero de 2023 con cargo al rubro: 2.1.2.02.01.002.008.02.02.03.05 –Dotación empleados.

6. DELIMITACIÓN DE CONDICIONES DE TIEMPO, MODO Y LUGAR

El plazo para la ejecución del presente contrato será de diez (10) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato que se derive del presente proceso de selección.

7. FORMA DE PAGO.

La CONTRALORÍA pagará al CONTRATISTA el 100% del valor que resulte de la ejecución del presente contrato en pesos colombianos, previa constancia y soportes de emisión y planillas de pago de aportes a seguridad social, así como la entrada de Almacén y certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato, dentro quince (15) días siguientes a la emisión a la presentación de la respectiva factura.

8. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se requiere:

- Registro Presupuestal del Contrato
- Constitución de garantías por parte del contratista.
- Aprobación de garantías por parte de la entidad
- Acta de inicio

9. Fecha y lugar de ejecución

La ejecución del contrato que resultare del presente proceso de selección de mínima cuantía se llevará a cabo en el municipio de Arauca y la entrega de los elementos se efectuará en las instalaciones de la Contraloría Departamental de Arauca ubicada en la Carrera 22n No. 18-32, Cuarto Piso, conforme lo disponga la entidad contratante, dentro del lapso de diez (10) días del plazo del contrato, que será previamente aprobado por el Supervisor que designe la entidad.

10. OBLIGACIONES

10.1. Obligaciones del contratista:

El Contratista deberá responder jurídicamente conforme al acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos para este fin, con el objeto contratado conforme a las especificaciones, necesidades y características técnicas, exigidas en este proceso.

10.2. Obligaciones de la contraloría:

Esta entidad se obliga a cancelar dentro de los términos previstos el valor total del contrato y en todo caso a facilitar al contratista los medios necesarios para su ejecución.

11. ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el Contralor Departamental de Arauca designará un evaluador que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y

condiciones previstas en la INVITACIÓN y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la INVITACIÓN pública se procede a realizar la evaluación de la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, la cual será publicada durante (1) día hábil; en esta misma etapa, y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, se efectuará antes del plazo establecido para el cierre del proceso, el cual se indicará en el cronograma de la invitación y el oferente deberá realizarla en el término indicado por la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el cronograma establecido en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones y en el acto administrativo de apertura.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS EXIGIBLES.

Con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Arts. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar este servicio serían inherentes al funcionamiento de la persona natural o jurídica, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad.

12.1. El Riesgo Operacional: Surge por la incorrecta estimación del costo del servicio prestado, instrumentos, personal comprometido y demás factores operacionales. Este riesgo es asumido por el contratista.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la CONTRALORÍA asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera.

12.2 Exigencia de Garantías

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este Contrato le correspondan, su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y su término

será el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y cuatro (4) meses más.

Se firma en la ciudad de Arauca, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JUAN MANUEL HIGUERA AVELLANEDA
Contralor Departamental de Arauca

Proyecto: Dra. DIANA ROCIO BERNAL
Coordinadora Administrativa y Financiera